

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE “ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.”, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE ESPACIOS, INVENTARIO, CAE E INCIDENCIAS EN LOS CENTROS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: 2026/089

Título: Servicios para el desarrollo e implantación de un sistema de gestión de espacios, inventario, CAE e incidencias en los centros de Andalucía Emprende.

Localidad: Sevilla-

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 1/16	



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado	3
4. Ejecución y gestión del proyecto	7
4.1 Fases del proyecto	7
4.2 Equipo de trabajo	7
4.3 Plazo de ejecución	8
5. Condiciones	8
5.1 Esquema nacional de seguridad	8
5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos	9
5.3 Lugar de realización	9
5.4 Interoperabilidad	9
5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos	9
5.5.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales	9
5.5.2 En cualquier caso	10
5.5.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades	10
5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas	10
5.7 Metodología	10
5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía	11
5.9 Cláusula sobre accesibilidad	11
5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos	11
5.11 Declaración de ubicación	12
5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica	12
5.12.1 Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos	12
5.12.2 Clausula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos	13
5.12.3 Clausula sobre el uso de certificados y firma electrónica	13
5.12.4 Carpeta ciudadana	13
5.12.5 Clausula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente	13
5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos	13
5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos	14
5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios	14
5.16 Garantía	14
6. Prevención Riesgos Laborales	15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 2/16	



1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios para el desarrollo e implantación de un sistema de gestión de espacios, inventario, CAE e incidencias en los centros de Andalucía Emprende.

2. Objeto

El objeto de los trabajos es disponer de los servicios para el desarrollo e implantación de un sistema de gestión de espacios, inventario, CAE e incidencias en los centros de Andalucía Emprende, en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del Responsable del Contrato.

Andalucía Emprende, para la gestión de su inventario patrimonial (mobiliario, material TIC, gestión de espacios, etc.) realizó una inversión en el producto FAMA System, en el año 2010, con el que ha recopilado toda la información necesaria para la administración y mantenimiento de las ubicaciones gestionadas por Andalucía Emprende.

Actualmente, la plataforma FAMA se ha quedado obsoleta, siendo su versión actual FAMA v13, y la versión instalada en la Fundación es FAMA v6. La plataforma instalada en Andalucía Emprende presenta numerosos problemas debido a su estancamiento funcional, usabilidad, compatibilidad con navegadores, etc.

Debido a esto, es necesario contratar los servicios para el desarrollo e implantación de un sistema de gestión de espacios, inventario, CAE e incidencias en los centros de Andalucía Emprende, que permita cubrir las funcionalidades del sistema FAMA e incorpore nuevos módulos y herramientas demandadas actualmente para el trabajo diario y la gestión en Andalucía Emprende.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

Andalucía Emprende, para la gestión de su inventario patrimonial (mobiliario, material TIC, gestión de espacios, etc.) realizó una inversión en el producto FAMA System, en el año 2010, con el que ha recopilado toda la información necesaria para la administración y mantenimiento de las ubicaciones gestionadas por Andalucía Emprende.

La instalación actual de FAMA en modo on-premise es la versión exacta de la herramienta 6.0.11.9.G4. En la actualidad, la plataforma FAMA se ha quedado obsoleta, ya que la versión actual por lo que está la plataforma es la versión FAMA v13. La plataforma instalada en Andalucía Emprende presenta numerosos problemas debido a su estancamiento, entre los que destacan los siguientes:

- No es posible acceder con los actuales navegadores Web, solo se puede acceder con Internet Explorer, lo que hace que sea casi imposible entrar en el sistema.
- No permite personalización.
- Las descargas de información son limitadas.
- La usabilidad, en los tiempos actuales, es compleja.
- No es muy intuitiva.
- Mayor necesidad de parametrización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 3/16	



La actual versión de FAMA no cubre una necesidad muy importante en materia de PRL, como es la coordinación de las actividades empresariales (CAE). Actualmente, Andalucía Emprende cuenta con más de 260 centros repartidos por toda Andalucía, esto conlleva que la gestión CAE sea un punto crítico del funcionamiento de la Fundación. Ahora mismo, el área responsable de estas acciones lleva toda la gestión de los centros de forma manual, esto es, mediante Excel, listados en Word, correos entre el personal, etc.

Para mejorar esta gestión, actualizarla y poder tener la trazabilidad completa de la gestión CAE en los centros, se hace muy necesario, crítico y urgente, contar con una solución que permita gestionar estas acciones de forma 100% digital y que registre completamente todas las actividades que se desempeñan en la gestión CAE de cualquiera de los centros de Andalucía Emprende, teniendo de esta forma la trazabilidad completa de los procesos. Esto va a permitir al área responsable de estas actividades, poder gestionar de forma más ágil los procesos CAE.

La solución que se busca, debe poder contar con un módulo de incidencias para los centros de trabajo, donde cualquier trabajador de Andalucía Emprende pueda dar de alta parte de defectos en los centros de forma digital y telemática, que llegará al técnico del área de infraestructura para que pueda gestionar la solución del incidente. Este módulo debe contar con un potente sistema de notificaciones entre la persona que genera una incidencia y los responsables encargados de solucionar el incidente, además, de permitir adjuntar evidencias documentales de los incidentes registrados.

Actualmente, el inventario TIC de Andalucía Emprende se gestiona en FAMA, pero con la versión actual del aplicativo no es posible incorporar nuevos campos a los elementos TIC inventariados, actualizar productos, los cambios en el catálogo son limitados, etc. lo cual supone un problema importante al no poder reflejar totalmente la situación del material TIC de la Fundación. Esto mismo ocurre con los elementos del inventario del mobiliario, por tanto, supone una deficiencia a la hora de gestionar la amortización de todos los elementos, TIC y mobiliario, y se hace necesario contar con una solución que permita gestionar el inventario de la Fundación de manera real y completa de todos sus elementos.

Con el nuevo aplicativo, que resulte como adjudicatario del proceso de contratación actual, se conseguirá disponer de una plataforma integral para la gestión interna de las instalaciones y servicios de los centros CAE de Andalucía Emprende. Se conseguirá mantener, de forma correcta, todo el inventario de espacios, instalaciones, material, etc. desde un sistema centralizado que permita unificar los datos de los activos de la Fundación.

Este nuevo sistema debe contar con un acceso **web 100% responsive**, compatible con cualquier navegador Web del mercado, ya que en el actual sistema FAMA v6 solo permite el acceso con el explorador internet Explorer, ya obsoleto y retirado del mercado.

El nuevo aplicativo debe contar con una potente gestión documental, es imprescindible que se puedan generar informes donde poder consultar el estado de toda la información de la gestión de los espacios, CAE, etc. que albergará. Tendrá que contar con una serie de informes predefinidos por el sistema de manera estándar, pero tiene que permitir generar y/o configurar nuevos informes, así como exportar datos en los formatos más habituales (pdf, Excel, etc.), disponer de un panel de control o cuadro de mando que permita ver de un vistazo la información más relevante, etc. y cuanta funcionalidad adicional se incluya para analizar los datos del mismo.

Conociendo el gran número de centros de los que dispone Andalucía Emprende, se debe poder controlar y conocer en todo momento el estado de los centros, sus incidentes, tareas por resolver, costes, etc. Además, es imprescindible que cuente con una **gestión potente de notificaciones** que permitirán estar informado al instante de cualquier acción realizada en alguno de los centros existentes, entre las que destacan:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 4/16	



- Notificar fechas de vencimiento de seguros.
- Fechas de vencimiento donde existan convenios.
- Fechas de vencimiento de contratos adscritos a los centros, como pueda ser la limpieza.
- Acciones CAE.
- Altas de elementos de inventario.
- Altas de líneas de telefonía.
- Incidentes.
- Personal.

Dentro de la gestión de los centros, es importante destacar aquellos que cuentan con alojamientos incluidos, ya que estos alojamientos (naves, locales, despachos y zonas de coworking) se ceden a los emprendedores que suscriben un contrato de alojamiento gratuito con Andalucía Emprende, por lo que dichos espacios deben estar totalmente controlados, y conocer si existe cualquier deficiencia en alguno de ellos, por tanto, es necesario que las propias personas alojadas, puedan contar con un acceso mediante el cual puedan informar de aquellos defectos o incidencias que existan en los alojamientos cedidos por la Fundación, así como reportar las acciones que ellos deban acometer relacionadas con actividades CAE.

Al contar actualmente con la herramienta FAMA v6 como sistema de gestión de centros, será necesario prestar atención a la siguiente funcionalidad actual del sistema, de forma que sea analizada para poder mantenerla y/o asimilarla al nuevo aplicativo:

- Proceso de notificación de cambios de elementos de inventario.
- Integración con el LDAP corporativo de Andalucía Emprende.
- Gestión de la telefonía corporativa (RCJA).
- Información de inmuebles.
- Alojamientos de los centros CAE.
- Inventario de tecnología y sistemas.
- Inventario de mobiliario.
- Contratos de los espacios.
- Documentos existentes.

Como se ha indicado en párrafos anteriores, se pretende incorporar al nuevo sistema la funcionalidad que permita la **coordinación de las actividades empresariales (CAE)** de todos los centros y alojamientos de la Fundación. Dentro de los requisitos con los que debe contar esta gestión, destacan los siguientes como **obligatorios**:

- Facilitar el intercambio de información de PRL entre la Fundación y los emprendedores alojados, así como para la gestión interna de todos estos centros por parte del personal de la Fundación.
- Posibilidad de parametrizar los documentos necesarios en la gestión CAE.
- Gestión de las normativas.
- Carga sencilla de la documentación.
- Agilidad en la validación de la documentación.
- Registro de todos los centros y alojamientos de Andalucía Emprende.
- Posibilidad de gestionar la creación, edición, etc. de todos estos centros y alojamientos.
- Control de la entrega de la documentación, plazos, caducidades, etc.
- Alertas y notificaciones a los usuarios gestores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 5/16	



Al igual que se solicita una funcionalidad para la gestión de las actividades CAE, es preciso contar con una solución que permita **gestionar los incidentes físicos** que ocurren en los centros dependientes de Andalucía Emprende, de forma que se tengan en cuenta los siguientes requisitos **obligatorios**:

- Gestión y trazabilidad de cualquier incidencia que se produzca en un centro (por ejemplo, rotura persiana, aires, etc.).
- Configuración de los roles en función de su responsabilidad en la incidencia.
- Notificaciones, avisos, alertas, etc. sobre la creación y seguimiento del incidente hasta su resolución.
- Este módulo solo será accesible para el personal de la Fundación, en esta versión no se tendrá en cuenta el acceso de los emprendedores, pero debe tenerse en cuenta de cara al futuro.
- Gestionar la documentación asociada al incidente.
- Ahora no se incluye en el alcance, pero posibilidad de que un tercero tenga acceso a dicha funcionalidad como empresa de servicios encargadas de la resolución física del incidente.

Además, de los requisitos anteriores solicitados para las funcionalidades específicas detalladas, la aplicación debe contar con los siguientes **requisitos obligatorios de carácter general**:

- Gestión de usuarios en el sistema (altas, bajas, etc.).
- Gestión de los centros, junto con sus zonas, plantas, alojamientos, etc.
- Gestión de los inventarios de los centros.
- Parametrización completa del inventario. Añadir elementos al catálogo, familias, etc.
- Permitir parametrizar los campos que forman un elemento de inventario, por ejemplo, fechas, nuevos campos, descripciones, etc.
- Configuración de roles, visibilidad, flujos de trabajo, tipos de documentos, etc.
- Parametrización de las notificaciones, alertas, avisos, etc.
- Configuración de informes, extracción de datos, panel de control, etc.
- 100% responsive.
- **Será obligatorio presentar un prototipo funcional de la solución descrita, no serán válidos diseños en imágenes, mockup, etc. debe poder interactuarse con el mismo.**

La solución aportada por el licitador debe detallar y explicar de forma clara si opta por un servicio SaaS en la nube o por una instalación **on premise** en nuestro CPD, por lo que, si es este último caso, se deben detallar los recursos necesarios de HW, SW, etc. que deben emplearse para construir la solución, así como explicar la arquitectura de la misma.

En el caso de tratarse de un servicio **SaaS**, se debe detallar igualmente la arquitectura de la solución, donde se almacenarán los datos, si cumple con el RGPD autorizado por la Junta de Andalucía, así como cualquier otra cuestión que sea necesario destacar.

Continuando con lo anterior, en caso de ser un modelo **SaaS**, se debe explicar cuál es el **formato de suscripción o licenciamiento** de la solución, y es importante que la solución que se presente incluya el licenciamiento o suscripción por un **periodo de 12 meses**, todo dentro del precio por el cual se licita dicha contratación pública. Para los siguientes periodos, deberá licitarse la renovación de estas licencias mediante el procedimiento administrativo adecuado.

Deben planificarse, al menos, las siguientes sesiones formativas (podrán ser online o presenciales):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 6/16	



- Formación específica para los usuarios administradores, gestores del sistema y resto de perfiles de inventario. El aforo debe ser para 20 personas, y un mínimo de 20 horas de formación.
- Formación técnica al Área de Tecnología sobre aspectos más específicos del sistema. Aforo de 4 personas, y un mínimo de 15 horas.
- Formación específica para el personal de PRL sobre los aspectos clave del módulo dedicado a la gestión de su actividad. Aforo de 8 personas, y un mínimo de 30 horas.
- Formación específica para el personal de infraestructura sobre los aspectos clave del módulo dedicado a la gestión incidentes en los centros. Aforo de 8 personas, y un mínimo de 15 horas.

Así, como cualquier otra formación que se vea necesaria durante la ejecución del proyecto.

Aunque se indica más arriba, la contratación de los servicios debe incluir todo el licenciamiento necesario por un periodo de 12 meses, de forma que, pasado ese tiempo, Andalucía Emprende deberá decidir si desea o no renovar el servicio contratado. En caso de no renovar, todos los datos deben poder ser extraídos para la custodia por parte de la Fundación.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de análisis y desarrollo.** En esta fase se analizarán en detalle todos los requerimientos indicados en el presente documento, y se mantendrán las reuniones necesarias con personal de Andalucía Emprende para definir los procesos de construcción de la solución. Se procede con el desarrollo del nuevo sistema.
- **Fase de pruebas y ejecución.** En esta fase se deben realizar pruebas de la nueva aplicación, de forma que, se compruebe que toda la información y procesos se han desarrollado de forma correcta.
- **Fase de implantación en producción y formación.** En esta fase, una vez se ha certificado el correcto funcionamiento de la solución, se procederá con la implantación en producción, y se darán las sesiones formativas necesarias al personal implicado de Andalucía Emprende para que conozcan al completo la solución propuesta.

4.2 Equipo de trabajo

Se propone un equipo de trabajo compuesto por personal técnico cualificado por parte de AEFPA, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por un Director de proyecto, especialista de datos y cuantos consultores técnicos o analistas de adecuada cualificación y nivel de dedicación, sean necesarios para la realización de los trabajos derivados del presente proyecto.

Se estiman las siguientes horas mínimas por perfiles para el cumplimiento del servicio demandado, destinadas a la construcción de la solución requerida:

Perfil/Servicio	Unidades (horas)
Gestor de Proyecto	150

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 7/16	



Analista de negocio	150
Analistas de sistemas	250
Especialista de datos	192
Administrador de sistemas	100
Desarrolladores	250

4.3 Plazo de ejecución

La empresa adjudicataria dispondrá hasta el 30 de diciembre de 2026 para la prestación del servicio, contando desde la fecha de inicio del contrato.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Al tratarse de un hosting y, por tanto, se ubicará en la nube, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos por encima de los términos genéricos de servicio del proveedor, y en el caso de que estos no sean suficientes, se debe contemplar al conjunto de medidas del Anexo II del ENS relativas a los servicios externos <https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/541-ccnstic-823-seguridad-en-entornos-cloud/file.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 8/16	



5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.

5.3 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., en este caso, en las oficinas de los Servicios Centrales en la Calle Américo Vespucio, 3, Planta 1ª, Edificio 7, 41092 Sevilla.

5.4 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.5.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 9/16	



nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.5.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

5.5.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

5.7 Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 10/16	



publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

5.9 Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-y a la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 11/16	



En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a hacer ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de las cuales esté enterado de forma accidental o accesorio, y se tiene que abstener de hacer cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de estos datos y no podrán utilizar esta información para ninguna finalidad diferente de la derivada de la prestación del servicio.

5.11 Declaración de ubicación

Tal y como se establece en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, la ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, tales como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que la ENTIDAD ADJUDICATARIA identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto en la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificarla ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos sin excepción.

Se considerarán a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial al contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

5.12.1 CLÁUSULA DE REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 12/16	



5.12.2 CLAUSULA PARA LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

5.12.3 CLAUSULA SOBRE EL USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

5.12.4 CARPETA CIUDADANA.

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

5.12.5 CLAUSULA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 13/16	



para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la normativa de aplicación en Protección de Datos.

5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.16 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio estará vigente durante todo el periodo que dure el contrato, y hasta 6 meses una vez finalizado el contrato, debiéndose tener en cuenta además, en su caso, el plazo de garantía adicional ofrecido por la empresa que resulte adjudicataria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 14/16	



La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

6. Prevención Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y, en especial, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Obligaciones del empresario:

El empresario tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores en el trabajo. Para ello, debe llevar a cabo una evaluación de los riesgos laborales a los que están expuestos sus trabajadores y adoptar las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir dichos riesgos.

Las medidas preventivas que debe adoptar el empresario deben incluir, entre otras:

- Formación e información: Los trabajadores deben recibir formación e información sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y sobre las medidas preventivas que deben adoptar.
- Vigilancia de la salud: El empresario debe realizar una vigilancia de la salud de sus trabajadores para detectar precozmente los efectos de los riesgos laborales.
- Equipos de protección individual: El empresario debe proporcionar a sus trabajadores los EPI necesarios para protegerse de los riesgos laborales.
- Organización del trabajo: El empresario debe organizar el trabajo de forma que se minimicen los riesgos laborales.
- Medidas de coordinación de actividades empresariales según artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004 por el que se desarrolla dicho artículo.

Obligaciones de los trabajadores:

Los trabajadores también tienen la obligación de colaborar en la prevención de riesgos laborales. Para ello, deben:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 15/16	



- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales establecidas por la empresa.
- Utilizar correctamente los EPI.
- Informar a la empresa de los riesgos laborales que detecten.

Enrique Benavent Olmo
Responsable Área de Tecnología y Sistemas
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV88Y4P6SW7K6ZPJYQYCE3TRNX	PÁG. 16/16	